

La Contraloría Municipal de Yumbo, a través de la Dirección Administrativa y Financiera da cumplimiento al cronograma establecido en la invitación pública, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO, INCLUIDO LA FUMIGACION DE LAS AREAS Y BRIGADAS DE ASEO SUMINISTRANDO LA RESPECTIVA MAQUINARIA PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES Y PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERIA.”**

HECHOS OCURRIDOS DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE E VALUACION.

Una vez publicada la evaluación del proceso de selección SMC-CMY-001-2024 en el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones por parte del oferente SERVICASA, manifestando que no se ha permitido la subsanación de los documentos faltantes por parte de la entidad, observación que tuvo como respuesta la siguiente:

“Conforme a su observación, este ente de control indica lo contenido en Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 –modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual indica que si no se establece un término de subsanabilidad en la invitación publica, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación.

Para nuestro caso concreto, el termino de subsanabilidad es el fijado en el cronograma del proceso, es decir, 04:06 pm del día de hoy 05 de marzo de 2024, es menester aclarar que, si cuenta con los documentos que en la evaluación fueron clasificados como NO CUMPLE, se encuentra aún en el término para subsanar aquellos que no sean con una fecha posterior al cierre del proceso.”

Dicho lo anterior, el observante en termino legal del traslado de la evaluación, realizo la subsanación de los documentos indicados como NO CUMPLE, el cual se describirá a continuación:

I. Requisitos Jurídicos generales:

DOCUMENTOS	SERVICASA	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	Presenta diligenciado el anexo 1, firmado por el representante legal Carlos Alberto Espitia Ferreira
Presentación de la oferta económica.	CUMPLE	Presenta diligenciado el anexo 2, con una oferta económica por valor de \$ 23.500.000, presupuesto que no excede el valor estipulado por la entidad.
Certificado de paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales	CUMPLE	Presenta diligenciado el anexo 3, por el representante legal, así mismo, aporta pago de la seguridad social según lo requerido por la invitación pública.
Fotocopia cédula de ciudadanía	CUMPLE	Presenta documento de identidad del representante legal
Certificado de Antecedentes Penales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y Redam.	CUMPLE	Presenta todos los certificados solicitados por la entidad, adicionalmente se realiza la verificación de estos a través de la página web.
Fotocopia del Registro Único Tributario Rut	CUMPLE	Presenta Rut debidamente actualizado, dentro de su actividad comercial se encuentra relacionado lo solicitado por la entidad.

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	
	REGISTRO	150-2-40
		VERSIÓN: 002
	EVALUACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	PÁGINA 2 DE 9
Certificado de existencia y representación legal	CUMPLE	Presenta Certificado de cámara y comercio, con una expedición no mayor a 30 días, posee dentro de su objeto social las actividades para poder desarrollar el objeto contractual, adicional el representante legal no posee limitaciones para contratar. Se acepta cámara de comercio no renovada, pues hasta el 31 de marzo de la presente vigencia se puede realizar la renovación.
EXPERIENCIA		
El proponente persona jurídica o persona natural debe aportar como máximo 2 contratos o certificaciones de contratos terminados que sean iguales o similares al objeto a contratar, esto es servicio de aseo y cafetería, que sumen el 100% del valor estimado del contrato o un valor superior.	CUMPLE	Presenta copia de contratos suscritos, cuyo objeto son similares a lo solicitado por la entidad, la sumatoria de ellos, equivale a mas del 100% del presupuesto oficial.
PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
El Proponente debe presentar hoja de vida de la persona principal que realizara las actividades descritas en las condiciones técnicas	CUMPLE	Presenta hoja de vida de la señora Adriana Ramos Muñoz, aporta últimos 12 meses de aportes a la seguridad social y contrato de prestación de servicios, conforme a la subsanación de documentos faltantes, presenta el restante.
El proponente deberá aportar al menos 2 hojas de vidas adicionales de personal de reemplazo, si se presentara alguna situación que impidiera a la principal realizar las labores.	NO CUMPLE	Presenta hojas de vida de las señoras Miriam Teresa Franco y Leiby Johanna Jansasoy Giraldo, aporta últimos 12 meses de aportes a la seguridad social y contrato para la señora Miriam Teresa Franco repetido en las dos personas, conforme a la subsanación de documentos faltantes, presenta el restante, sin aportar nuevamente el contrato de Leiby Johanna Jansasoy Giraldo.
SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
El proponente deberá demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el trabajo. Según el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8, Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, con la evaluación emitida por la ARL con un porcentaje mayor o igual al 85% de cumplimiento, certificado según la entidad correspondiente	NO CUMPLE	Presenta certificación de cumplimiento emitido por la ARL Positiva, indicando un porcentaje de cumplimiento del 100%, sin embargo, esta certificación indica que la entidad evaluada aplicó la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST el 01 de marzo de 2024, fecha posterior al cierre de la presentación de las ofertas del proceso de selección, el cual fue el día 29 de febrero de 2024 a las 04:00 pm. Cabe resaltar, que debemos atender lo estipulado en el inciso segundo del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 el cual indica lo siguiente: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	
	REGISTRO	150-2-40
		VERSIÓN: 002
	EVALUACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	PÁGINA 3 DE 9
		<p>acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”</p> <p>Para aclarar un poco acerca de lo anterior, El Consejo de Estado ha precisado que por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha.</p> <p>Dicho lo anterior, y a través del concepto emitido por Colombia Compra Eficiente C – 791 de 2022, indica que de “conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, ello es lo que implica la prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al «cierre del proceso». Lo anterior evita, por ejemplo, que se presenten oferentes que no cumplieran con los requisitos para participar al momento de presentar las ofertas, y pretendan cumplirlos durante el proceso de selección o, inclusive, que se puedan variar condiciones de la oferta una vez presentada.</p> <p>Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso”.</p> <p>En conclusión, a lo relacionado anteriormente y reiterando que la fecha del cierre del proceso de selección ocurrió el 29 de febrero de 2024 a las 04:00 pm, y que la aplicación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST fue realizada el 01 de marzo de 2024, fecha posterior al cierre, y en cumplimiento al el inciso segundo del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, se da como no cumplido el</p>

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”

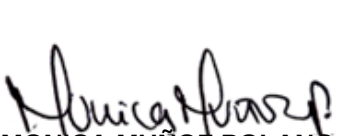
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO	
	REGISTRO	150-2-40
		VERSIÓN: 002
	EVALUACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	PÁGINA_4_DE_9_
		requisito por la entidad.
El proponente deberá aportar el registro anual ante el Ministerio de trabajo de autoevaluaciones de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST	CUMPLE	Presenta registro anual ante el Ministerio de trabajo de autoevaluaciones.
MANEJO DE PLAGICIDAS		
El Proponente debe presentar certificado para el manejo de plaguicidas para el control del vectores, roedores y artrópodos expedida por la secretaria de Salud o entidad competente. Podrá ser a nombre de la empresa o aportar de un tercero que le preste sus servicios, para este último caso, deberá aportar certificación emitida por el tercero, indicando que, en caso de aceptación de la oferta presentada por el oferente, prestara los servicios a este.	CUMPLE	Presenta concepto favorable emitido por la Alcaldía Municipal de Yumbo, secretaria de salud.

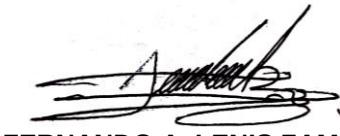
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Una vez analizada y verificada la oferta presentada por SERVICASA, identificada con NIT No. 91207637-2 y matricula: 546617-2, representada legalmente por CARLOS ALBERTO ESPITIA FERRERIRA, NO cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. SMC-CMY-001 de 2024.

Conforme a lo anterior, el resultado de la evaluación inicial hacia el oferente SERVICIOS GENERALES ASESORES LIDERES SOLUCIONES INTEGRALES SAS, identificada con NIT No. 800.092.094-8, representada legalmente por YOIS SMITH CASTAÑO ESCOBAR, seguirá como recomendación al Contralor Municipal de Yumbo, FERNANDO NAVARRO RODRIGUEZ, para que acepte la oferta de SERVICIOS GENERALES ASESORES LIDERES SOLUCIONES INTEGRALES SAS, por cuanto cumple en su totalidad con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. SMC-CMY-001 de 2024.

Se firma a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024


MONICA MUÑOZ POLANCO
Directora Administrativa y Financiera


FERNANDO A. LENIS ZAMUDIO
Profesional Universitario (P)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando Lenis Zamudio	Profesional Universitario (P)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

“Por un Control Fiscal Efectivo y Confiable”